

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE UNIVERSIDADES

5399 *Resolución de 30 de marzo de 2021, de la Secretaría General de Universidades, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia General de Política Universitaria, de 29 de marzo de 2021, por el que se establece la equiparación de los precios de primera matrícula de los Másteres habilitantes y vinculados a los precios medios de la primera matrícula de Grado para el curso 2022-2023.*

El artículo 81.3.b de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades determina que «en caso de estudios conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, los precios públicos y derechos los fijará la Comunidad Autónoma, dentro de los límites máximos que establezca la Conferencia General de Política Universitaria».

La Conferencia General de Política Universitaria, en la sesión celebrada el día 27 de mayo de 2020, acordó establecer un modelo de precios públicos para las primeras matrículas de los estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales de Grado para el curso 2020-2021.

Para fijar este acuerdo se siguieron dos criterios principales: El primero, adoptar como valor de referencia global el precio medio de estos estudios universitarios en el conjunto de las Comunidades Autónomas españolas en el curso 2011-2012; y segundo, establecer un período transitorio hasta el curso 2022-2023, para que las Comunidades Autónomas que tuvieran que reducir los precios de los estudios conducentes a la obtención del título oficial de Grado, en primera matrícula, para situarlos en los vigentes en el curso 2011-2012, pudieran alcanzar dicho objetivo.

En este contexto, la Conferencia General de Política Universitaria, en la sesión plenaria celebrada el día 29 de marzo de 2021, ha alcanzado el acuerdo de alcance general para el sistema universitario de equiparar los precios de la primera matrícula de los Másteres habilitantes y vinculados en las universidades públicas a los precios medios de la primera matrícula de grado de cada Comunidad Autónoma, debiendo lograrse dicha equiparación en el curso 2022-2023.

Considerando que este acuerdo debe ser objeto de general conocimiento por su alcance para el sistema universitario, en ejercicio de las funciones de coordinación que le corresponden en esta materia al Ministerio de Universidades, se dispone su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 30 de marzo de 2021.—El Secretario General de Universidades, José Manuel Pingarrón Carrazón.